

## RESPUESTA A UN DISTRAIDO HISTORIADOR ANTIMILENARISTA

De pura casualidad me enteré recientemente de un artículo titulado "El Error Milenarista del Padre Méramo" aparecido el 25 de Noviembre de 2012 en el blog Sursum Corda firmado por un tal Raúl Miguel (lo cual parece más un seudónimo o simplemente alguien que no quiere identificarse con su apellido), que espero que sepa dar la cara y revelar su identidad la cual de algún modo quiere encubrir, pues es mucho más fácil tirar la piedra y esconder la mano como hace el pájaro milano.

En primer lugar es sorprendente ver que alguien que se presenta como historiador y con particular interés en la Historia de la Iglesia, contenga una serie de despropósitos que van contra los mismos hechos históricos, aunque pretenda de algún modo cubrirse al decir que no es un teólogo, como evidentemente no lo es, quedando para colmo en tela de juicio su misma reputación como historiador sin ser víctima de sus propios prejuicios.

Para comenzar, nuestro audaz impugnador comienza por adjudicarme gratuitamente (sin fundamento) el gravísimo error de considerar el milenarismo espiritual a la altura de un dogma de fe; lo cual, dicho sea de paso, sería tan grave como el considerar el antimilenarismo como dogma de fe, lo que parece ser su caso. De todos modos una cosa es afirmar que el milenarismo patrístico o espiritual es una doctrina común de los tres primeros siglos de la Iglesia y otra es hacerlo un dogma de fe; o si se quiere también, una cosa es decir que una doctrina o verdad sea materia de fe y confundirla con dogma de fe; cosas que pareciera no vislumbrar, claro está que como dice no ser teólogo sino un historiador, se le puede perdonar.

El autor considera que es un error afirmar que el milenarismo patrístico fue doctrina común de los Padres de la Iglesia, cosa que evidentemente nadie afirma porque una cosa es hablar todos de los Padres de la Iglesia en el transcurso de los siglos y otra cosa es hablar de los todos los Padres de los tres primeros siglos de la Iglesia, que es muy distinto. Y negarlo sería negar la evidencia histórica de los primeros tres siglos de la Iglesia. Tampoco se trata de seguir la caprichosa hermenéutica del Padre Catellani puesto que también el Padre Florentino Alcañiz, teólogo y doctor agregado de la Universidad Gregoriana hizo una tesis titulada: "Ecclesia Patristica et Millenarismus Expositio Historica" que salió publicada en un librito en Granada en 1933, la cual, habiendo recibido de sus manos, el Padre Castellani la tradujo al español y la enmarco con sus propios comentarios, lo que dio como resultado el libro "La Iglesia Patristica y la Parusía" publicado por las Ediciones Paulinas en 1962. Ambas obras con el nihil obstat correspondiente de aquella época; lo cual garantiza, como es sabido, que no hay herejías o al menos ningún grave o gravísimo error contra la fe en estas dos obras.

Lamentablemente nuestro alado impugnador no distingue suficientemente, asimilando e identificando el Milenarismo Patrístico y Milenarismo Mitigado al punto de afirmar expresamente que ambos son la misma cosa. Cuando para cualquier persona algo versada en el tema, y aun sin ser historiador es claro que no se identifican, ni son la misma cosa.

Por si fuera poco, nuestro historiador me adjudica el atacar el poder dogmático del Decreto del Santo Oficio, cuando en realidad no se trata de un Decreto sino de dos Decretos (pero poco importa, suponemos que es un pequeño desliz de falta de atención) que no son de carácter dogmático o doctrinal sino de carácter disciplinar, lo que parte no me baso en los textos de algunos Padres de la Iglesia sino que lo hago basado en los textos de todos o casi todos los Santos Padres de esos tres primeros siglos. Matiz histórico que nuestro versado historiador parece no distinguir.

Por si fuera poco, llega al culmen de su lucidez al confundir lo que fue una respuesta irónica y bien fundada del Padre Castellani con el Milenarismo Espiritual que consistiría en el "Reino de Jesús Sacramentado desde el Tabernáculo, que se hace presente en cada consagración y que reina corporalmente desde el Sagrario". Es lastimoso ver que confunda una observación técnica y profundamente teológica para imputar el grave error en que caía el primer Decreto del Santo Oficio al censurar sin distinguir el milenarismo utilizando el término corporaliter (corporalmente) el cual tuvo que ser enmendado debido al craso y manifiesto error, con otro Decreto donde se señalaba únicamente el milenarismo mitigado reemplazándolo con el término visibilter (visiblemente). Y es con respecto a este Decreto corregido y que apunta únicamente al Milenarismo Mitigado, al cual el Padre Castellani se refiere y lo tilda (con perdón de los negros nuestros queridos hermanos) de teología para negros. Pero como nuestro presto historiador se empecina en identificar milenarismo mitigado y espiritual es entendible que esta respuesta, que además es irónica, no sea captada.

No hay que olvidar que San Agustín, a quien nuestro autor cita, fue netamente milenarista durante su primera época (cambio de lugar) como consta en su sermón 259, hasta que cambió de parecer (por las razones que fuera) sin condenar ni poder condenar jamás el milenarismo espiritual o patrístico que el profesó. Uno de los graves errores de nuestro querido historiador es considerar como milenarismo espiritual la respuesta irónica del Padre Castellani, que él llama interpretación eucarística del milenio, y que además se queja de no haberla podido encontrar en la Patrística; y como la va a encontrar si no existe.

Es de esperar que la hermenéutica no sea para nada coherente con la Patrística, si confundimos Milenarismo Patrístico o Espiritual con Milenarismo Mitigado. Es, además, deplorable que nuestro avisado historiador, tan preocupado por un lenguaje no violento y caritativo no sea tan ecuánime cuando trata de teologastro al insigne y benemérito padre Castellani, al cual no le llega ni a los tobillos. Claro está que pareciera más preocupado por defender la dignidad del Padre José María Mestre, sin mayor valía intelectual e histórica que así lo acredite, que ante la figura gigantesca del Padre Castellani, altamente reconocida, incluso por modernistas como Monseñor Quarracino, quién lo señaló como uno de los grandes talentos que Dios dio a la Argentina en el siglo XX; el otro fue Leopoldo Lugones. Con esto vemos en que queda la pericia histórica de nuestro historiador.

Es sabido, como lo hace ver el Padre Lacunza, que una cosa es el milenarismo carnal y herético de Cerintio y otra el milenarismo judaizante y mitigado de Nepote, Obispo africano, contra el cual escribió San Dionisio de Alejandría (en el siglo III) y el de Apolinar, Obispo de Laodicea contra el cual escribió San Epifanio (en el siglo IV).

Además, cuando habla de los milenaristas espirituales, nuestro historiador se equivoca al decir que fueron censurados por San Dionisio de Alejandría, cuando lo que censuró fue el milenarismo judaizante de Nepote. Otro desliz más de nuestro bravo historiador; y dicho sea de paso no se trata de Miguel Lacunza sino de Manuel Lacunza otro pequeño despiste de un historiador, pero se puede pensar que no le afecta una mancha más al tigre.

Tampoco es verdad que el Padre Lacunza fue condenado por el Santo Oficio, basta para demostrarlo leer al respecto lo que don Marcelino Menéndez y Pelayo en su obra "Historia de los Heterodoxos Españoles" dice sabia y claramente. Es sabido de otra parte que no todo libro puesto en el índice es condenado pues algunos pueden ser por un carácter prudencial o disciplinar.

Y para concluir por si esto no bastara, hay otro pequeño impase terminológico, pues no es lo mismo decir refiriéndose al P. Lacunza tildándolo de condenado Jesuita que decir que fue condenado, ya que tanto se preocupa por un lenguaje respetuoso y caritativo; no es lo mismo decir que alguien es un condenado, que decir que fue condenado, del modo que tampoco es lo mismo decir al baño María que María al baño.

Creo que todo denota en nuestro brioso historiador una fobia visceral anti-apocalíptica y anti- milenarista.

Sobre el Milenarismo ya decía San Ireneo por tradición apostólica como algo venido del Señor: *"Si alguien no acepta estas cosas como referidas a los tiempos del reino, caerá en infinidad de contradicciones y dificultades, tal como los judíos caen y se debaten. (...) La bendición de que acabamos de hablar se refiere por tanto, sin discusión a los tiempos del reino: cuando reinen los justos después de haber resucitado dentre los muertos y (haber sido, por el hecho de esta misma resurrección, colmados de honor por Dios); cuando incluso la creación liberada y renovada produzca en abundancia toda clase de alimentos, gracias al rocío del cielo y la fertilidad de la tierra. Esto es lo que los presbíteros que habían visto a Juan, discípulo del Señor, recuerdan haber oído de él cuando evocaba la enseñanza del Señor relacionada con aquellos tiempos".* (Contra las Herejías, ed. Apostolado Mariano 1999, Libro V, p. 120-121).

*"...vendrá entonces el Señor desde los cielos sobre las nubes, en la gloria de su Padre, y mandará al estanque de fuego al Anticristo con sus fieles; inaugurará al mismo tiempo para los justos los tiempos del reino es decir el descanso, el séptimo día que fue santificado, y entregará a Abraham la herencia prometida: Es el reino en que, según la palabra del Señor, `muchos del oriente y del occidente vendrán y se sentarán con Abraham, Isaac y Jacob´".* (Ibídem, p. 114).

*"Es necesario también declarar a este respecto que los justos deben, en primer lugar, en este mundo renovado, después de resucitar a continuación de la aparición del Señor, recibir la heredad prometida por Dios a los padres y reinar en ella; solamente después tendrá lugar el juicio de todos los hombres. (...) Es preciso por tanto que el mundo mismo, restaurado en su primitivo estado esté sin ningún obstáculo al servicio de los justos. Esto lo que el Apóstol hizo conocer en su carta a los Romanos cuando les dice: `Porque la creación está aguardando en anhelante espera la revelación de los hijos de Dios...´".* (Ibídem, p. 117).

*"Tales promesas significan por tanto claramente el banquete, que proporcionara esta creación en el reino de los justos y que Dios ha prometido servir El mismo". (Ibídem p. 126).*

*"Estos acontecimientos no podrán situarse en lugares supracelestes -porque Dios, dice el profeta, mostrará su esplendor a todas las naciones que hay bajo el cielo-, pero sí se producirán en los tiempos del reino, cuando la tierra haya sido renovada por Cristo y Jerusalén haya sido reedificada según el modelo de la Jerusalén de arriba". (Ibídem, p. 128).*

*"Así, pues, de manera precisa, ha visto Juan la primera resurrección que es la de los justos, y la heredad de la tierra que debe realizarse en el reino; y por su parte, totalmente de acuerdo con Juan, los profetas habían profetizado ya sobre esta resurrección. Esto es exactamente lo que enseñó el Señor, cuando prometió beber la mezcla nueva del cáliz con sus discípulos en el reino". (Ibídem p.132)*

*"Esto se encuentra ya en el libro del Génesis, según el cual la consumación de este siglo tendrá lugar el día sexto, es decir, el año 6.000; después vendrá el séptimo día, día de descanso acerca del cual dice David: `Aquí está mi reposo, los justos entraran por el'; este séptimo día es el séptimo milenio, el del reino de los justos, en que todos se ejercitarán para la incorruptibilidad, después que haya sido renovada la creación, para los que hayan sido guardados para este fin. Es lo que confiesa el Apóstol cuando dice que la creación será liberada de la esclavitud de la corrupción, para tener parte en la libertad gloriosa de los hijos de Dios". (Ibídem, p.133).*

*"Y nada de todo esto se puede interpretar de manera alegórica, sino, al contrario, todo es aquí firme, verdadero y poseedor de una existencia autentica, realiza por Dios para el disfrute de los hombres justos". (Ibídem, p. 130).*

*"Si algunos tratan de interpretar estas profecías en sentido alegórico, no lograran ponerse de acuerdo entre sí en todos los puntos: Serán convencidos de error por los textos mismos...". (Ibídem, p. 127).*

*"Todas las profecías de este género se refieren sin discusión a la resurrección de los justos, que tendrá lugar después de la venida del Anticristo y destrucción de las naciones sometidas a su autoridad: entonces reinaran los justos sobre la tierra, cuando crezcan a causa de la aparición del Señor; y, gracias a Él se irán acostumbrando a asir la gloria del Padre en el Reino y tendrán acceso al trato con los Santos Ángeles, así como a la comunión y unión con las realidades espirituales". (Ibídem, p. 127).*

Esto era lo que decía San Ireneo, discípulo de San Policarpo, quién junto con San Papías, fueron discípulos directos de San Juan. ¿Qué mayor tradición apostólica histórica y directa se puede esperar?

Espero que a los impugnadores del milenio no les acontezca el destino de Judas, el traidor por incrédulo: *"He aquí lo que Papías, oyente de Juan, compañero de Policarpo, hombre venerable, atestigua por escrito en su libro IV -porque hay cinco*

*libros compuestos por él-. Y añadió: `Todo esto es creíble para los que tienen fe, porque, prosigue él, como Judas el traidor siguiese incrédulo y preguntase: ¿Cómo podrá Dios crear tales frutos? El Señor le respondió: Verán quienes vivan hasta entonces´". (Ibídem, p. 122).*

Hasta pronto y bon appétit.

P. Basilio Méramo  
Bogotá 9 de Enero de 2013.